



Constancia Secretarial. (18/07/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 19 de julio de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2020 00027 00

Mocoa, Putumayo, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el memorial presentado por el demandado, mediante el cual solicitó oficiar a Cootep Ltda para que allegue al despacho la relación de pagos consignados a favor de la señora Mayerly Calderón Cerón, por concepto de cuotas alimentarias, pues considera que ha venido cumpliendo con el acuerdo suscrito en la Comisaria de Familia con la demandante; este juzgado considera procedente oficiar a dicha entidad, toda vez que para garantizar una liquidación acorde a la realidad, es necesario verificar el pago de la cuota de alimentos, la cual también ha sido descontada por esta judicatura, causándose en ese caso un doble pago por el mismo concepto. En consecuencia se procederá oficiar a la entidad financiera para que presente los extractos bancarios indicados.

Cumplido lo anterior, procédase por secretaria a actualizar la liquidación de ser el caso.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR a Cootep Ltda con el fin de que se allegue al despacho la relación de pagos consignados a favor de la señora Mayerly Calderón Cerón. Realícese por secretaria lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68d87f51cb6568590d03301815d2cfdd6d65bab981d32c05f324e0aaed3e692c**

Documento generado en 18/07/2022 12:03:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>